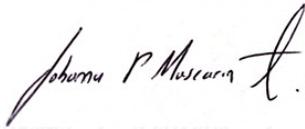


Constancia secretarial: 22 de agosto de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para informarle que, con la presentación de la demanda la parte demandante solicito se oficiará a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que brindará información dirección de domicilio y correo electrónico de los demandados. Sírvase proveer.



JOHANA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud formulada, desde la presentación de la demanda, por el apoderado del demandante JHON EDISON MARTÍNEZ ESPINOSA, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL, para que informe la dirección física y/o electrónica registrada por las siguientes personas al momento de su afiliación:

- | | |
|------------------------------|--------------------|
| - ROSSANA LONDOÑO DE ESCOBAR | C.C. 38.325.003 |
| - ALBA NELLY ESCOBAR LONDOÑO | C.C. 30.305.974 |
| - VALENTINA RENDÓN ESCOBAR | C.C. 1.053.844.801 |
| - FREDY RENDÓN MEJÍA | C.C. 75.062.694 |

Lo anterior, en aplicación del Parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

A la EPS SALUD TOTAL se le concede un término de tres (3) días para contestar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233b166fb23ce8f09f6a5fc08fa5481ed91218132f0bcd513add3e89990fe**

Documento generado en 25/08/2022 05:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>